



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO



Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1 – C.P. 47400. Teléf. 983811020- Fax 983 804 963 – C.I.F. P 4708600-D www.ayto-medinadelcampo.es

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DURANTE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN ANTOLÍN 2013

Medina del Campo acoge anualmente entre el 15 de agosto y el 8 de septiembre las actividades estivales y lúdicas más significativas del año, con motivo de las Ferias y Fiestas de San Antolín. Por este motivo, y en colaboración con la Asociación de Hosteleros de la Villa, se plantea la programación de diversas actuaciones de promoción con el objeto de dinamizar el sector hostelero de la localidad. Serán:

- Cantinas de Vinos de la Semana Renacentista, del 14 al 21 de agosto de 2013.
- VII Feria de Calle, del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2013.
- V Feria de Noche, del 30 de agosto al 8 de septiembre de 2013.

Estas actividades deben regularse mediante un régimen especial de autorización de uso gratuito del suelo público, que permita la ocupación bajo la estricta observación de determinados requisitos, normas y condiciones que se establecen en las presentes bases y que serán de obligado cumplimiento por parte de los participantes.

1.-REQUISITOS

Son requisitos previos que han de reunir los empresarios de hostelería para su participación en cualquiera de estas actividades los siguientes:

- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, actividad de hostelería, en el término municipal de Medina del Campo y contar con licencia municipal de apertura de establecimiento de hostelería a la fecha de inicio de la feria.
- No tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Medina del Campo.
- Entregar en el Registro del Ayuntamiento de Medina del Campo la solicitud para su participación en tiempo y forma que se establezca.
- Acreditar la participación en los últimos 3 años en algún curso de dispensación responsable de bebidas alcohólicas o similares, y es recomendable la participación de al menos el 50% de los camareros/as que van a dispensar alcohol durante las actividades previstas.

2.- FECHAS Y HORARIOS DE APERTURA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO



Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1 – C.P. 47400. Teléf. 983811020- Fax 983 804 963 – C.I.F. P 4708600-D www.ayto-medinadelcampo.es

El horario de apertura de las casetas será el siguiente para las Cantinas de Vino y Feria de Calle:

- **Miércoles 14, del lunes 19 al miércoles 21 de agosto, viernes 23 y 30 de agosto: de 20.30 h. a 01 h.**
- **Del jueves 15 al domingo 18 de agosto, sábado 24 y domingo 25 de agosto y del sábado 31 de agosto al domingo 8 de septiembre: de 12 a 01 h.**

Opcionalmente podrán cerrar las casetas durante todos los días que tengan horario continuo, de 17:00 a 19:30 horas.

Para la Feria de Noche el horario de apertura será:

- **Domingo 1 de septiembre: de 12 a 20 y de 23 a 4.30 h.**
- **Viernes 30 y del lunes 2 al jueves 5 de septiembre: de 23 a 3.30 h.**
- **Sábado 31 de agosto, viernes 6 y sábado 7 de septiembre: de 23 a 4.30 h.**

Del 12 al 14 de agosto y del 27 al 29 de agosto se permitirán las tareas propias del montaje de las casetas. En función de la complejidad de las mismas, se podrá autorizar, de manera excepcional, el incrementar el tiempo de instalación, previa solicitud del interesado.

3.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

3.1.- CONDICIONES Y GASTOS DE INSTALACIÓN.

Todas las empresas hosteleras de la villa que deseen participar en estas actividades de promoción hostelera podrán solicitar su participación en los plazos señalados, siempre y cuando cumplan con las presentes bases, independientemente de su localización.

Todos los gastos derivados de la instalación y decoración de casetas será por cuenta del establecimiento autorizado: decoración, instalación y consumo eléctrico, tomas de agua y desagües en su caso, etc.

Se establece como zona preferente de ubicación del recinto de la Cantina de Vinos y Feria de Calle, la zona central de la Plaza Mayor de la Hispanidad, instalando en la misma la Asociación Gremial de Hosteleros casetas de uso individual o compartido por varias empresas hosteleras de Medina del Campo, de 25 metros cuadrados cada una como máximo.

Para la Feria de Noche se establecen como zonas de ubicación preferente la Plaza del Mercado, la Calle de las Farolas y el entorno del Auditorio Municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO



Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1 – C.P. 47400. Teléf. 983811020- Fax 983 804 963 – C.I.F. P 4708600-D www.ayto-medinadelcampo.es

Si el número de establecimientos hosteleros interesados en instalarse en los citados recintos excede de su capacidad, se establecerá por parte de la Comisión de Seguimiento recintos alternativos.

Todas las casetas tendrán un punto de toma eléctrica establecido y los diferentes recintos de la Feria de Calle contarán con un punto de agua y desagüe.

Las barras y casetas que diferentes establecimientos hosteleros consideren ubicar en su entorno, se integrarán obligatoriamente en la Cantina de Vinos, Feria de Calle o Feria de Noche, cumpliendo las presentes bases e independientemente de su localización, y con una ocupación máxima de 25 metros cuadrados por establecimiento hostelero.

3.2.- NORMAS DE VENTA, SALUD Y CONSUMO.

Todas las casetas ofrecerán y publicitarán de forma expresa y visible al público, como mínimo una tapa y bebida especial de la Cantina de Vinos y de la Feria de Calle a un precio de 2 euros, debiendo tener así mismo al menos otras cuatro tapas distintas que se ofrecerán al precio estipulado por el titular de la caseta. **Es obligatorio tenerlas a disposición del público durante todo el período de apertura** e igualmente tendrán visible la lista de precios del resto de productos que se expendan.

Las casetas participantes en la Cantina de Vinos ofrecerán además una **tapa y bebida Renacentista** con un precio especial de 1.50 euros a todas aquellas personas ambientadas durante la Feria Renacentista.

Será obligatorio por cada establecimiento participante comunicar a la organización el nombre de las tapas de la Cantina de Vinos y Feria de Calle, así como su composición, antes del 25 de julio de cara a su difusión. Los establecimientos que participen en ambos eventos, señalarán las tapas que correspondan a cada uno de ellos.

Las casetas de la Feria de Noche tienen prohibida la venta de alimentos y las casetas de la Cantina de Vinos y Feria de Calle tienen prohibida la venta de bebidas alcohólicas de más de 18º y de recipientes de más de 50 cl. Los vasos o recipientes serán obligatoriamente de plástico en la Feria de Calle y Noche.

Se usará la vestimenta oficial de la Feria de Calle (delantal, camiseta y pañuelo) y Feria de Noche (camiseta y pañuelo), y durante la Cantina de Vinos todo el personal y la propia caseta se ambientarán con ropajes y telas de época (siglo XV y XVI).

En todos los establecimientos deberá existir un cartel debidamente visible indicando el lugar donde se encuentran situados los servicios higiénicos sanitarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO



Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1 – C.P. 47400. Teléf. 983811020- Fax 983 804 963 – C.I.F. P 4708600-D www.ayto-medinadelcampo.es

Existirá cámara y vitrinas frigoríficas para la conservación de productos perecederos, garantizando en todo caso la cadena de frío, y un recipiente de al menos 50 litros de agua potable con un cubo para la limpieza de manos y utensilios de cocina.

Se instalarán cubos de basura o recipientes para echar desperdicios mimetizados con tela arpillera, impidiendo que caigan al suelo de la caseta o a la vía pública, al menos 2 por caseta. Cada caseta deberá proceder de manera continuada a la limpieza del espacio que ocupe la instalación y entorno; deberán preservar en todo momento el pavimento del interior de la instalación para evitar su deterioro físico y estético.

Se colocarán vitrinas de cristal o cualquier otro sistema para la exposición en las casetas de los alimentos, evitando su contaminación y el contacto con el público, y en caso necesario vitrinas frigoríficas.

Los alimentos no podrán estar en contacto directo con el suelo.

En caso de no existir cocina/plancha/parrilla, se exigirá que se acredite el lugar de elaboración de los alimentos a dispensar, así como la persona responsable de la garantía de las condiciones de salud alimentaria de los mismos y de la cadena de frío.

Se desecharán los alimentos preparados y no consumidos en el día y se elaborarán con la menor antelación a su consumo.

Permanecerán expuestas las siguientes leyendas: *“Prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Ley 3/2007 de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.”* y *“el establecimiento dispone de hojas de reclamación a disposición del usuario”*.

Se prohíbe la promoción de bebidas alcohólicas que suponga una incitación directa a un consumo abusivo de éstas, mediante ofertas promocionales, premios, canjes, sorteos, concursos, fiestas o rebajas de precios (Art. 22, c) de la Ley 3/2007, de 7 de marzo, que modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León).

Con carácter general, todo el personal que manipule alimentos deberá cumplir la normativa vigente recogida en el Real Decreto 202/2002, de 11 de febrero; y cualquier otra disposición local, autonómica o estatal que sea de aplicación.

3.3.- NORMAS RELACIONADAS CON EL USO DEL SUELO PÚBLICO.

En todos los casos se deberá garantizar la ausencia de daños en la infraestructura pública debiendo en todo caso tomar el titular del establecimiento las medidas necesarias para que la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO



Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1 – C.P. 47400. Teléf. 983811020- Fax 983 804 963 – C.I.F. P 4708600-D www.ayto-medinadelcampo.es

instalación de la caseta-instalación no deje marcas o daño posterior en el pavimento o en la caseta. En caso de que se produjeran daños, el titular del establecimiento responderá frente al Ayuntamiento de Medina del Campo de los daños producidos, ejecutando a su costa la reparación o procediendo en su caso ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento. Un técnico municipal se personará en los momentos de montaje y desmontaje de las casetas pudiendo realizar informe del estado del recinto que ocupe cada uno.

Los establecimientos que se instalen en las casetas de las zonas establecidas, no podrán ocupar más espacio de la vía pública del que ocupe la propia caseta. La instalación de mesas, sombrillas u otros elementos no se permitirá de forma individual, tan sólo se considerará previa solicitud por parte de la Asociación de Hosteleros, unificando las demandas y necesidades de toda la zona.

3.4.- NORMAS DE SEGURIDAD.

Las instalaciones eléctricas deberán estar debidamente legalizadas, debiendo tener a disposición de la organización copia del boletín de instalación.

En caso de utilización de cocina/plancha/parrilla estará separada de la zona del público con protección y deberán estar dotados de un extintor de incendios de polvo seco polivalente y en perfecto estado de uso, instalados por una empresa legalmente autorizada. **En cualquier caso, todas las casetas tendrán un extintor de nieve carbónica CO2.**

Se prohíbe el uso de moqueta o similar y materiales inflamables en todas las zonas de las casetas y, de manera especial, en la zona de cocina/plancha/parrilla. En todas estas zonas se habilitará en los suelos material ignífugo y antideslizante para proteger tanto al personal como a los pavimentos. Todo el suelo interior de la caseta deberá estar debidamente protegido para garantizar la ausencia de marcas o daño en el pavimento.

En todo caso el establecimiento deberá contar con una póliza de responsabilidad civil con cobertura tanto en daños corporales como materiales para el desarrollo de la actividad “Cantina de Vinos, Feria de Calle y/o Feria de Noche”.

3.5.- NORMAS DE RUIDO AMBIENTAL.

En las casetas individuales no se podrá superar una potencia de 50w y en las zonas establecidas, se instalará un único equipo común que no podrá superar los 300w de potencia, para cada una de las zonas.

En ambos casos se deberán indicar las características del equipo y la persona responsable del mismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO



Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1 – C.P. 47400. Teléf. 983811020- Fax 983 804 963 – C.I.F. P 4708600-D www.ayto-medinadelcampo.es

3.6.- NORMAS DE LA DECORACIÓN.

En el caso de instalar mostradores de apoyo (previa solicitud y posterior autorización), su decoración estará acorde con la caseta y con la época de ambientada en la Cantina de Vinos.

Se deberán exhibir los carteles proporcionados por la organización.

Queda terminantemente prohibida la exhibición de publicidad de marcas comerciales, a excepción de los patrocinadores oficiales de los eventos. Únicamente podrán realizar dicha publicidad en el interior de las casetas.

Las casetas exhibirán el nombre del establecimiento que regenta y explota el negocio. Siempre que el diseño de la caseta lo permita el nombre del establecimiento se situará en la parte superior-central de la misma.

3.7.- NORMAS LABORALES.

Todos los trabajadores que presten servicios en las casetas deberán de estar dados de alta en la Seguridad Social y haber formalizado el correspondiente contrato laboral. Asimismo deberá cumplirse la normativa de prevención de riesgos laborales.

4.- RETIRADA DE LA AUTORIZACIÓN E INHABILITACIÓN.

El incumplimiento de las normas laborales indicadas en el punto anterior que dé lugar a sanción por parte de la Administración competente será causa inhabilitadora o excluyente en la siguiente edición, y será apreciada de forma automática por el Ayuntamiento de Medina del Campo.

En caso de incumplimiento del resto de las normas o condiciones establecidas en estas bases así como del resto de la normativa que sea de aplicación, la Comisión de seguimiento dará traslado de la infracción al Órgano competente a los efectos oportunos.

Con independencia de lo anterior, el incumplimiento de las normas podrá dar lugar a la cancelación de la autorización y a la retirada inmediata de las casetas ubicadas en la vía pública. Dicho incumplimiento, sea acreditado durante la realización de la feria o tras su finalización, será además causa inhabilitadora o excluyente en la siguiente edición, todo ello sin perjuicio de que el hecho sea constitutivo de otro tipo de infracción, que lleve aparejada la correspondiente sanción tramitada por el Órgano competente, así como la exigencia de otras responsabilidades a que haya lugar.

5.-SOLICITUDES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO



Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1 – C.P. 47400. Teléf. 983811020- Fax 983 804 963 – C.I.F. P 4708600-D www.ayto-medinadelcampo.es

Las solicitudes para la participación se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Medina del Campo, del 15 de mayo al 30 de junio de 2013. Aquellas que sean presentadas fuera de plazo no serán admitidas a trámite.

Es indispensable la presentación con la solicitud de los siguientes documentos:

- **Instancia de solicitud** normalizada del registro municipal, en la que constarán todos los datos del solicitante, así como al establecimiento que representa legalmente, la actividad o actividades en las que desee participar y si es el caso, solicitando expresamente la reserva de un espacio en la zonas establecidas
- **Boceto detallado** (planos, materiales, elementos decorativos, etc.) de la caseta-instalación que se pretenda colocar, indicando lugar y sistema donde estén previstos los suministros de agua, así como los higiénico-sanitarios, contenedores de residuos, ubicación de planchas y parrillas, etc.
- **Declaración jurada** en la que el solicitante se comprometa expresamente al cumplimiento de las presentes bases.
- **Programa de actividades lúdicas previstas**, si las hubiera, que en caso de las zonas establecidas, será coordinado por la Asociación Gremial de Hosteleros.
- **Informe favorable de la Asociación Gremial de Hosteleros**, el cuál estará supeditado al cumplimiento de estas bases en años anteriores y al pago de una fianza económica de 200 euros por cada participante en las zonas establecidas, y 100 para el resto, que se reintegrará a los participantes por parte de la Asociación, una vez finalizados los eventos.

La aprobación definitiva del diseño corresponderá de manera exclusiva a los Servicios Técnicos Municipales.

En caso de que las solicitudes correctas superen el número de casetas previstas en relación a las zonas establecidas, y de cara a la elección de casetas, la concesión se realizará por el siguiente orden de preferencia:

- Establecimientos que participen en la Cantina de Vinos y en la Feria de Calle.
- Establecimiento hosteleros participantes en la Feria Renacentista 2012 y Feria de Calle 2012, respetando su ubicación en dicha Feria y teniendo en cuenta su antigüedad en la participación en las anteriores ediciones.
- Restaurantes.
- Bares y cafeterías.
- Bares musicales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO



Plaza Mayor de la Hispanidad, nº 1 – C.P. 47400. Teléf. 983811020- Fax 983 804 963 – C.I.F. P 4708600-D www.ayto-medinadelcampo.es

- Socios de la Asociación Gremial de Hosteleros de Medina del Campo.
- Fecha de entrada de la solicitud en el registro municipal.

Las solicitudes presentadas serán estudiadas por los Servicios Técnicos Municipales notificándose la autorización definitiva antes del 15 de julio.

Los Servicios Técnicos Municipales se reservan el derecho de solicitar a los establecimientos hosteleros participantes, cualquier tipo de documentación justificativa del cumplimiento de las presentes bases.

6.- DISPOSICIÓN FINAL.

Todos los participantes deberán tener expuesto de forma visible el permiso que se les proporcionará por la organización y mostrarlo si lo requiere la organización o Policía Municipal. En cualquier caso, deberán acatarse las indicaciones que puedan realizarse por parte de la organización, Protección Civil, Policía Municipal, Bomberos, servicios sanitarios y demás entidades u organismos competentes para el correcto funcionamiento de la actividad.

7.-COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por representantes del Ayuntamiento de Medina del Campo y de la Asociación Gremial de Hosteleros de Medina del Campo, que se reunirá con la periodicidad que se establezca en la primera reunión y que nombrará un coordinador, miembro de los Servicios Técnicos Municipales para el buen funcionamiento de las actividades programadas.

+INFO:

Servicio de Desarrollo Local
Plaza Mayor de la Hispanidad 1
1ª planta patio columnas
983 81 24 81 · medina21@medinadelcampo.es